



**COLUMNA  
INVITADA**



**FELIPE FUENTES  
BARRERA\***

\*Magistrado de la Sala Superior del Tribunal  
Electoral del Poder Judicial de la Federación  
@FFuentesBarrera

## El sinuoso camino para reconocer un derecho a nivel internacional

Resulta común y esperable que los avances propios de cada época obliguen a los teóricos de la ciencia jurídica a plantearse si existen nuevos derechos que deban reconocerse con el fin de proteger la dignidad humana.

Las notables conquistas e innovaciones tecnológicas que han tenido lugar desde finales de los años noventa, han empujado a muchos juristas a proponer la necesidad de actualizar y adaptar diversos tratados internacionales a la realidad presente.

En muchas universidades y centros de estudios, un importante número de académicos considera que nos encontramos actualmente ante la llamada Cuarta Generación de Derechos Humanos.

Esta Cuarta Generación de posibles derechos fundamentales estaría marcada por las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)—ya ampliamente utilizadas cotidianamente—, la Inteligencia Artificial (IA), la Biotecnología o el transhumanismo.

Países como España se han colocado, ciertamente, a la vanguardia de este proceso, con la creación de la Carta de Derechos Digitales que posee el propósito de promover una digitalización inclusiva, ética y segura que beneficie a toda la ciudadanía española.

Sin embargo, el reconocimiento nacional de nuevos derechos fundamentales, si bien es algo remarcable, puede quedar —y generalmente así sucede— en un mero ejercicio aislado sin impacto real en otros países.

La Organización de las Naciones Unidas, máxima promotora de la Declaración Universal de Derechos Humanos y buena parte de las demás convenciones internacionales, ha adoptado históricamente una posición firme y estable en el tiempo que ha llevado a que muchos supuestos nuevos derechos no sean reconocidos como tales.

Los estándares de la ONU para reconocer un nuevo derecho como humano son, en efecto, altos, con el fin de evitar que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se vea saturado o banalizado por meras propuestas académicas sin mayor sustento que la imaginación de algún jurista.

La ONU ha empleado los derechos ya establecidos en las declaraciones y convenciones para incluir los nuevos derechos en otros ya existentes.

Apenas el 28 de julio de 2022, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó, en una sesión calificada como “histórica”, el reconocimiento del Derecho a un “Ambiente Limpio, Saludable y Sostenible” como un Derecho Humano. Ello se dio, sin embargo, sin efectos vinculantes para todos los países.

Es decir, para el momento en que la ONU reconoció el Derecho al Ambiente Saludable en muchos países ya existía una legislación, un precepto constitucional y hasta un partido de corte ecologista que defendiera dicho Derecho.

Es improbable que todos los “nuevos” derechos que están siendo teorizados a nivel internacional lleguen algún día a ser acogidos en alguna ley nacional y, con menor probabilidad aún, establecidos en una convención o declaración internacional sin embargo, su sola existencia nos recuerda que el Derecho como disciplina no puede permanecer estática frente a los desafíos que plantea la realidad.

La gran pregunta es: ¿Cuál será el próximo derecho que pase la prueba de fuego de la ONU para convertirse en derecho humano universal? ■